Prodecon·tigo

Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

- **PRODECON asesora a contribuyente para cumplir con crédito fiscal, solicitando la condonación de multas diversas en un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.**
- **PRODECON obtiene criterio jurisdiccional en relación con que la cita del CURP en los comprobantes fiscales no es requisito para acceder a la deducción de colegiaturas.**
- **PRODECON demostró la ilegalidad del embargo sobre el inmueble de un contribuyente por derivar de créditos prescritos.**

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

- **PRODECON logra que el IMSS desinmovilice los depósitos bancarios de un patrón, al no tener la obligación de garantizar el interés fiscal por haber promovido recurso de inconformidad.**
- **PRODECON logra que el IMSS cancele créditos fiscales derivados de la rectificación de una prima del seguro de riesgos de trabajo, que había sido declarada nula.**
- **PRODECON a través del procedimiento de Queja logra demostrar el cumplimiento espontáneo de una obligación y obtiene cancelación de multa.**
- **PRODECON logra a través del procedimiento de Queja la devolución de un saldo a favor de ISR cuyo trámite presentaba inconsistencias atribuibles al retenedor.**
- **PRODECON logra que el SAT reincorpore a una empresa comercializadora ante el padrón de importadores, antes de que sus mercancías provenientes del extranjero llegaran a territorio nacional.**
- **PRODECON logra a través del procedimiento de Queja que el IMSS reactive convenio de pago diferido, condone multas de conformidad con el acuerdo 187/2003 y en consecuencia libere los bienes embargados al contribuyente.**

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

- **PRODECON recomendó al SAT regular la forma y modo —estableciendo plazos y oportunidad para ello— en que se tramiten los recursos de revocación que el contribuyente interponga cuando no conozca la resolución que impugna o estime que su notificación fue ilegal.**
- **PRODECON sugiere al IMSS que actualice el catálogo de actividades para determinar la prima del seguro de riesgos de trabajo, conforme a las actividades que se realizan actualmente en el país.**
- **PRODECON a través de diversas gestiones logra el compromiso del INFONAVIT para que los patrones puedan obtener los CFDI de sus pagos realizados a ese Instituto en 2014, a través de su portal de Internet.**
- **PRODECON en trabajo conjunto con el SAT logra que en la LIF de 2015 se incorpore beneficio para los contribuyentes que emiten CFDI por concepto de nómina.**

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

- **PRODECON suscribe Acuerdo Conclusivo en el cual la Contribuyente corrige su situación fiscal, dentro del procedimiento de Acuerdo Conclusivo a través de pagos periódicos.**
- **PRODECON suscribe Acuerdo Conclusivo en el cual se desvirtúa de manera total la observación efectuada por la Autoridad Revisora, derivada de una visita domiciliaria realizada a un REPECO.**
- **PRODECON emite criterio sustantivo para precisar cuándo procede la celebración de mesas de trabajo, dentro del procedimiento de Acuerdo Conclusivo.**

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

PRODECON asesora a contribuyente para cumplir con crédito fiscal, solicitando la condonación de multas diversas en un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Un contribuyente acude a **PRODECON** y expone que en 2002, al circular a bordo de su vehículo de procedencia extranjera le fue practicada una verificación, en la que se le solicitó la documentación que probara la legal estancia y tenencia del vehículo en el país. El contribuyente no logró presentar dicha acreditación en los plazos establecidos, por lo que se le impuso una sanción por más de 106 mil pesos. **PRODECON** brindó el servicio de asesoría para solicitar la condonación, en virtud de que el contribuyente no contaba con recursos económicos. El organismo obtuvo la del 100%, en beneficio de este pagador de impuestos.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

PRODECON obtiene criterio jurisdiccional en relación con que la cita del CURP en los comprobantes fiscales no es requisito para acceder a la deducción de colegiaturas.

PRODECON logró la invalidez de la negativa de devolución de saldo a favor sustentada en que los comprobantes fiscales de las instituciones educativas privadas que presentó el contribuyente no citaban la CURP de los alumnos. Al respecto el Órgano Jurisdiccional consideró que la RMF para 2011 excede al Decreto que otorga el estímulo fiscal para deducción de pagos por servicios educativos, pues dicho Decreto establece únicamente que los comprobantes respectivos deben cumplir con los requisitos previstos en los artículos 29 y 29-A del CFF. Por ello, en la sentencia se ordenó la devolución de la cantidad solicitada.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

PRODECON demostró la ilegalidad del embargo sobre el inmueble de un contribuyente por derivar de créditos prescritos.

El embargo del departamento de un contribuyente, realizado por la Secretaría de Finanzas del GDF con base en créditos fiscales determinados en 2002 y 2003, es ilegal. Así lo consideró el Órgano Jurisdiccional, ya que **PRODECON** acreditó que dichos créditos, cuyo cobro se pretendió realizar hasta 2013, habían prescrito por haber transcurrido en exceso el plazo de 5 años, en consecuencia, el embargo llevado a cabo por la autoridad sobre ese inmueble careció de sustento legal.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra que el IMSS desinmovilice los depósitos bancarios de un patrón, al no tener la obligación de garantizar el interés fiscal por haber promovido recurso de inconformidad.

PRODECON logra a través del procedimiento de Queja, que el IMSS reconozca el derecho de un patrón a no garantizar el interés fiscal, por haber promovido recurso de inconformidad contra el crédito fiscal determinado; en consecuencia se obtuvo de inmediato la desinmovilización de los depósitos bancarios embargados.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra que el IMSS cancele créditos fiscales derivados de la rectificación de una prima del seguro de riesgos de trabajo, que había sido declarada nula.

PRODECON, a través de su procedimiento de Queja, logró que el IMSS cancelara diversos créditos fiscales determinados a un patrón y que éste no impugnó en su oportunidad. Ello, porque el sustento de los créditos, lo fue una resolución de reclasificación del seguro de riesgos de trabajo, que había sido declarada nula por el TFJFA.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON a través del procedimiento de Queja logra demostrar el cumplimiento espontáneo de una obligación y obtiene cancelación de multa.

Una empresa consideró ilegal la multa que le fue impuesta por autoridades del SAT, ya que aun cuando no presentó el aviso de compensación dentro del plazo a que hace referencia el artículo 23, primer párrafo, del CFF, lo cierto es que lo hizo en forma espontánea. Con la intervención de la Procuraduría se logró que la autoridad fiscal reconociera el cumplimiento espontáneo del contribuyente y, en consecuencia, se efectuó la baja del crédito.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra a través del procedimiento de Queja la devolución de un saldo a favor de ISR cuyo trámite presentaba inconsistencias atribuibles al retenedor.

Un contribuyente, cuyo trámite de devolución presentaba inconsistencias fue objeto de requerimiento por parte de la autoridad fiscal. A través de la Queja **PRODECON** obtuvo que la manifestación del retenedor sobre su imposibilidad jurídica para presentar una declaración informativa complementaria para la consecuente corrección de la constancia de retenciones, fuera el elemento determinante para que la autoridad se percatara del origen del saldo a favor y procediera a su devolución.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra que el SAT reincorpore a una empresa comercializadora ante el padrón de importadores, antes de que sus mercancías provenientes del extranjero llegaran a territorio nacional.

Una empresa que en diversas ocasiones había solicitado su reincorporación al Padrón de Importadores sin obtener respuesta favorable de la autoridad, a través de las gestiones realizadas por **PRODECON**, obtuvo que se aclarara su situación y se tuvieran por cumplidas sus obligaciones, logrando así su reincorporación al citado padrón, antes de que las mercancías importadas arribaran a territorio nacional.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra a través del procedimiento de Queja que el IMSS reactive convenio de pago diferido, condone multas de conformidad con el acuerdo 187/2003 y en consecuencia libere los bienes embargados al contribuyente.

Un patrón acudió a esta Procuraduría porque el IMSS, aduciendo que la garantía ofrecida no reunía los requisitos fiscales, dejó sin efectos el convenio que había suscrito para el pago diferido, así como la condonación de multas que ya había otorgado. Derivado de las gestiones realizadas por **PRODECON**, se logró que el IMSS reactivara dicho convenio, autorizara la condonación y liberara los bienes embargados al aceptar la garantía ofrecida.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON recomendó al SAT regular la forma y modo –estableciendo plazos y oportunidad para ello– en que se tramitarán los recursos de revocación que los contribuyentes interpongan cuando manifiesten desconocer la resolución que impugnan o estimen que su notificación fue ilegal.

Este *Ombudsman* fiscal emitió la Recomendación Sistémica 004/2014, en la que recomendó al SAT tutelar los principios de seguridad, certeza jurídica, audiencia y debido proceso, a través de la emisión de una regla administrativa de carácter general, lineamiento o criterio, que establezca y regule en forma clara y precisa, con mención de términos, plazos y oportunidad, para ello, la forma y modo en que se tramitará el procedimiento de aquellos recursos de revocación que el contribuyente interponga cuando no conozca la resolución que impuga o bien esté inconforme con su notificación; ello con motivo de la degoración del artículo 129 del CFF.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON sugiere al IMSS que actualice el catálogo de actividades para determinar la prima del seguro de riesgos de trabajo, conforme a las actividades que se realizan actualmente en el país.

El 27 de noviembre de 2014 **PRODECON** emitió su Análisis Sistémico 11/2014, en el que sugirió al IMSS que, a efecto de respetar el principio de seguridad jurídica de los patrones en su calidad de contribuyentes, actualice el catálogo de actividades del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de clasificación de empresas, conforme a las actividades que se realizan hoy día en el país, estableciendo un régimen de transición en atención al impacto financiero que pudiera provocar en los patrones el pago de la prima conforme al cambio de clase.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON a través de diversas gestiones logra el compromiso del INFONAVIT para que los patrones puedan obtener los CFDI de sus pagos realizados a ese Instituto en 2014, a través de su portal de Internet.

PRODECON detectó la problemática que estaban enfrentando los patrones consistente en que el INFONAVIT no estaba expidiendo, en términos del artículo 29, primer párrafo, así como su fracción V, del CFF, los CFDI´s por los pagos que dichos contribuyentes habían estado realizando durante el ejercicio 2014.

Tal omisión se consideró riesgosa para los contribuyentes en relación con la deducibilidad de esas aportaciones, al no estar soportados los pagos con el comprobante fiscal respectivo, en términos de lo señalado en el artículo 27, fracción III, de la LISR.

PRODECON, como interlocutor entre autoridades fiscales y contribuyentes, llevó a cabo acciones tendientes a lograr que esta situación se corrigiera, obteniendo el compromiso por parte del INFONAVIT de que a través de su portal de Internet, será posible llevar a cabo la descarga de los CFDI´s correspondientes al presente ejercicio fiscal, logrando con ello certeza jurídica en favor de los contribuyentes.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON en trabajo conjunto con el SAT logra que en la LIF de 2015 se incorpore beneficio para los contribuyentes que emiten CFDI por concepto de nómina.

Como resultado del trabajo conjunto de **PRODECON** y el SAT se logró que en la LIF para el ejercicio fiscal de 2015, concretamente en su artículo 22, fracción VI, se otorgue un beneficio a los contribuyentes que deben emitir CFDI's por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, consistente en que pueden expedir dichos comprobantes fiscales dentro del periodo comprendido entre la fecha en que se realice la erogación correspondiente y a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

PRODECON informa a los contribuyentes que esta disposición entra en vigor el 1º de enero de 2015, junto con la Ley de Ingresos relativa, sin embargo el SAT, a través de la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos, ha confirmado que se puede realizar el timbrado durante lo que resta de 2014.

Este beneficio permitirá que los contribuyentes que, al 1º de abril de 2014 no lograron migrar totalmente al esquema de facturación por concepto de nómina pero lo hagan al 31 de diciembre de 2014, puedan deducir las erogaciones por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

PRODECON suscribe Acuerdo Conclusivo en el cual la Contribuyente corrige su situación fiscal, dentro del procedimiento de Acuerdo Conclusivo a través de pagos periódicos.

La Contribuyente al presentar su solicitud de Acuerdo Conclusivo, aceptó los hechos u omisiones calificados por la Autoridad Revisora, sin embargo, solicitó se le permitiera corregir su situación fiscal, a través de pagos periódicos, lo anterior debido a la falta de liquidez de la empresa. La Autoridad Revisora aceptó dicha propuesta y durante el propio trámite del procedimiento de Acuerdo Conclusivo se le permitió a la Contribuyente cubrir el importe de las contribuciones omitidas, procediendo posteriormente a la firma del Acuerdo correspondiente.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

PRODECON suscribe Acuerdo Conclusivo en el cual se desvirtúa de manera total la observación efectuada por la Autoridad Revisora, derivada de una visita domiciliaria realizada a un REPECO.

En el procedimiento de Acuerdo Conclusivo, la Autoridad Revisora reconoció que, tal como lo manifestó la Contribuyente, la cantidad observada en el procedimiento de comprobación, por $630,468.56, correspondió al depósito de una pensión alimenticia destinada a la manutención de los hijos de la Contribuyente, situación que tuvo por comprobada con las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de divorcio.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 7 • Diciembre 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

PRODECON emite criterio sustantivo para precisar cuándo procede la celebración de mesas de trabajo, dentro del procedimiento de Acuerdo Conclusivo.

La Procuraduría consideró que al ser rectora del procedimiento y, en atención a los principios de celeridad e inmediatez, debe ponderar la idoneidad, eficacia y conveniencia de convocar a la celebración de una mesa de trabajo a fin de encontrar un equilibrio entre la posibilidad real de alcanzar un acuerdo que no ha podido consensuarse en la tramitación “ordinaria" del procedimiento y la celeridad con que se debe instruir este medio alternativo de solución de controversias; por lo que no basta con la sola petición del contribuyente para celebrar la mesa de trabajo.